



Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

Informe del Director General

El presente informe se ha preparado en respuesta a la resolución EB93.R5 (enero de 1994) adoptada por el Consejo Ejecutivo después de examinar el estudio relativo a un programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. Dicho estudio se llevó a cabo para dar respuesta a la resolución WHA46.37 (1993) y en consulta con los organismos copatrocinadores propuestos en ella mencionados (el UNICEF, el PNUD, el FNUAP, la Unesco y el Banco Mundial). Según se pedía, se exponen en el presente informe las actividades realizadas, tanto por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas conjuntamente como por la OMS como organismo encargado de administrar el programa conjunto y copatrocinado, para facilitar la elaboración ulterior de la opción consensual relativa a dicho programa.

Se invita a la Asamblea Mundial de la Salud a que tome nota del informe.

INDICE

	Página
I. Introducción	2
II. La opción consensual	3
III. Elaboración ulterior de la opción consensual	4
Dentro de la OMS	4
Por el grupo interorganismos	5
IV. Examen del informe sobre el estudio por los órganos rectores de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	5
V. Asuntos que requieren especial atención de la Asamblea de la Salud	6

I. INTRODUCCION

1. El 14 de mayo de 1993 la Asamblea de la Salud adoptó la resolución WHA46.37, por la que se pedía al Director General que estudiase la «posibilidad y la viabilidad» de establecer un programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA en estrecha consulta con los jefes ejecutivos del UNICEF, del PNUD, del FNUAP, de la Unesco y del Banco Mundial. De conformidad con la resolución, ese programa estaría destinado a:

- 1) *proporcionar a los organismos copatrocinadores orientación técnica, estratégica y normativa;*
- 2) *colaborar con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, gobiernos y organismos no gubernamentales en los asuntos relacionados con el VIH y el SIDA; y*
- 3) *reforzar la capacidad de los gobiernos para coordinar las actividades de lucha contra el VIH y el SIDA a nivel de país.*

2. Desde mayo hasta noviembre de 1993, el Director General adoptó varias medidas para llevar a efecto el estudio solicitado, entre ellas una evaluación de la coordinación relacionada con el VIH/SIDA, un análisis completo de los programas conjuntos existentes y de las disposiciones relativas al patrocinio conjunto dentro del sistema de las Naciones Unidas y la organización de una serie de reuniones entre organismos, a las que asistieron los representantes de los seis copatrocinadores potenciales. Además, el Secretario General de las Naciones Unidas convocó una reunión de los jefes ejecutivos de los seis copatrocinadores potenciales en octubre de 1993 para examinar el estudio.

3. El resultado de estos esfuerzos fue un informe sobre dicho estudio que, de conformidad con la petición formulada en la resolución WHA46.37, fue presentado al Consejo Ejecutivo en su 93ª reunión en enero de 1994. Ese informe y el del Director General sobre el precitado estudio están a disposición de la Asamblea de la Salud en el documento EB93/1994/REC/1, anexo 3.

4. El Consejo Ejecutivo adoptó la resolución EB93.R5, en la que se recomienda que se prepare y en su día se establezca un programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, administrado por la OMS, de acuerdo con la opción consensual que figura en informe sobre el estudio y en el informe del Director General acerca del mismo.

5. En la resolución se pide además al Director General:

- 1) que, junto con el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes ejecutivos del UNICEF, del PNUD, del FNUAP, de la Unesco y del Banco Mundial, estudie los medios de facilitar la elaboración ulterior de esta opción consensual, recabando la participación activa en ese proceso del Grupo Especial de Trabajo sobre Coordinación en materia de VIH/SIDA establecido por el Comité de Gestión del Programa Mundial de la OMS sobre el SIDA;
- 2) que exhorte a los jefes ejecutivos a invitar a sus órganos rectores en sus reuniones de 1994 a que, al igual que el Consejo Ejecutivo de la OMS, recomienden que se establezca un programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y a tratar de que sus respectivas organizaciones lo copatrocinen de acuerdo con la opción consensual;
- 3) que informe sobre esta resolución a la Asamblea de la Salud en mayo de 1994.

6. En el presente informe se describen las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución EB93.R5. En primer lugar, se destacan los aspectos más importantes de la opción consensual. En segundo lugar, se describen las medidas que ya se están adoptando para facilitar la elaboración ulterior de esta opción, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo. Por último, se estudian

los planes para que los órganos rectores de otros organismos del sistema de la Naciones Unidas, entre ellos el Consejo Económico y Social, examinen el informe sobre el estudio.

II. LA OPCION CONSENSUAL

7. En el informe sobre el estudio se expone detalladamente la opción consensual y se subrayan su estructura y su organización a nivel mundial y de país. En el informe del Director General también se resumen los principales elementos de la opción y sus consecuencias para los Estados Miembros y para la OMS. Por ello en el presente documento no se ofrece un examen completo sino que se destacan los aspectos de la opción consensual que han sido objeto de una atención particular durante los debates del Consejo Ejecutivo.

8. Con arreglo a la opción consensual, la OMS administraría una secretaría mundial interorganismos unificada que dirigiría el conjunto del programa y asumiría la responsabilidad general de las orientaciones técnicas y de política para el sistema de las Naciones Unidas. Por consiguiente, todo el personal del programa propuesto sería personal de la OMS, incluido el director del programa. El presente mandato, las funciones y los recursos mundiales del Programa Mundial sobre el SIDA de la OMS se integrarían en el programa de las Naciones Unidas.

9. La estructura de dirección y consultiva que se propone para el programa se asemeja a la del Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales. El Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud examinarían los informes anuales del programa, teniendo en cuenta la función que le corresponda a la OMS como copatrocinadora y organismo administrador del programa.

10. Para recaudar recursos, se constituiría un presupuesto mundial único del programa que abarcaría los costos de personal del programa. El apoyo a las actividades mundiales y regionales de cada copatrocinador se incluirían en el presupuesto en los correspondientes sectores del programa. Todos los copatrocinadores colaborarían, mediante un llamamiento mundial, en la recaudación de fondos para el presupuesto mundial del programa.

11. La estructura de coordinación propuesta para el programa a nivel de país, es decir, la utilización de un comité o grupo temático para coordinar las actividades de las Naciones Unidas, refleja el proceso general de reforma de las Naciones Unidas actualmente en curso, proceso que cuenta con el decidido apoyo de los Estados Miembros en la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 47/199). Esa estructura tiene por finalidad mejorar la colaboración y eficacia a nivel de país para lograr un máximo apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los gobiernos con los que colabora. Dichos comités, cuyo establecimiento es responsabilidad del Coordinador Residente, existen en las esferas más importantes a las que presta apoyo el sistema de las Naciones Unidas, como son la mitigación de la pobreza y el desarrollo rural. El programa de las Naciones Unidas propuesto aplica ese dispositivo a las actividades relacionadas con el VIH/SIDA. De esta forma permite que la OMS continúe desempeñando un papel de primer orden en el nuevo entorno, en rápida transformación, de la reforma de las Naciones Unidas. Además de garantizar una mejor coordinación entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas, un comité reforzará la labor de los mecanismos consultivos nacionales de carácter más amplio entre los que se encuentran muy diversos participantes, entre ellos ciertos organismos bilaterales y organizaciones no gubernamentales.

12. El comité o grupo temático sobre el VIH/SIDA a nivel de país cooperaría con el gobierno en la elaboración de un plan nacional como respuesta a la epidemia. En ese documento figurarían todas las actividades previstas y las necesidades financieras para su ejecución. Todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas apoyarían el plan a plazo medio como evaluación conjuntamente convenida de las necesidades nacionales relacionadas con la epidemia. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cada país colaborarían para lograr que todos los aspectos del plan nacional reciban una financiación adecuada.

13. Es importante subrayar que todos los comités de las Naciones Unidas a nivel de país, inclusive los constituidos sobre el VIH/SIDA, son mecanismos internos del sistema de las Naciones Unidas. Su finalidad principal es reforzar los mecanismos nacionales de coordinación ya existentes. Dicho de otro modo, se han establecido para que el sistema de las Naciones Unidas pueda prestar un servicio mejor a las autoridades nacionales. En modo alguno pretenden dirigir o suplantar los mecanismos de coordinación establecidos por los gobiernos. Como en la mayoría de los países los mecanismos nacionales relacionados con el VIH/SIDA dependen de los ministerios de salud, el programa serviría para reforzar la labor de esos ministerios en la coordinación de la respuesta nacional a la epidemia.

14. En los últimos años ha aumentado la tendencia a dar una respuesta multisectorial y global al VIH/SIDA, tendencia que sin duda se intensificará a medida que se hagan patentes en más países los efectos sociales y económicos de esta epidemia. Incorporando plenamente la actual relación de la OMS con los ministerios de salud al programa de las Naciones Unidas destinado a responder a esta nueva realidad se refuerza aún más el papel fundamental que desempeñan - y deben seguir desempeñando - los ministerios de salud en esa respuesta multisectorial. A su vez, ello debería beneficiar a los ministerios de salud en otras esferas relacionadas con su ámbito de competencia que exigen la adopción de medidas multisectoriales.

15. En los párrafos 32 a 42 del informe del Director General sobre el estudio¹ se resumen otras de las consecuencias que tiene para los Estados Miembros y la OMS el programa propuesto de las Naciones Unidas. En el momento actual es difícil determinar los gastos de iniciación y los gastos ordinarios del programa, si bien se estima que podrán sufragarse con los recursos de que se dispone actualmente. Si se admite que un programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA utilizaría los fondos de forma más eficaz, es probable que aumente sustancialmente el nivel de apoyo y que se amplíe el número de contribuyentes.

III. ELABORACION ULTERIOR DE LA OPCION CONSENSUAL

Dentro de la OMS

16. Las organizaciones que participaron en la redacción del informe sobre el estudio acordaron que la administración del programa a nivel mundial corriera a cargo de una sola secretaría. El Director General es consciente del valor y de la importancia de incorporar en la mayor medida posible las estructuras regionales de la OMS a la solución propuesta, al tiempo que se adaptan las diferentes estructuras regionales de todos los copatrocinadores. Con el fin de determinar toda la variedad de formas en las que pueden participar en el programa las oficinas regionales, el Director General ha establecido un grupo de trabajo interno de la OMS con representación de todas las oficinas regionales. El Consejo de Políticas Mundiales apoyó el establecimiento de este grupo, que se reunirá aproximadamente una vez por trimestre en 1994, y aprobó el siguiente mandato:

- i) asesorar acerca del alcance y naturaleza de la función de la OMS como copatrocinadora y como organismo administrador del programa;
- ii) recomendar mecanismos y proporcionar orientación para la ejecución del programa a nivel mundial, regional y de país, aprovechando los conocimientos y la experiencia de la OMS en la respuesta a la pandemia de VIH/SIDA; y
- iii) examinar otras cuestiones, según sea necesario.

¹ Documento EB93/1994/REC/1, anexo 3.

17. De la primera reunión de este grupo (24 y 25 de febrero de 1994), surgieron varias recomendaciones sobre gran diversidad de cuestiones. Entre ellas figuraba la relación del programa de las Naciones Unidas con la OMS en su conjunto; la relación del programa con los órganos deliberantes de la OMS; la naturaleza de la administración del programa a cargo de la OMS; el mecanismo administrativo y de supervisión del funcionario del país encargado del programa; la relación de los comités de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA a nivel de país con los programas nacionales sobre el SIDA; y las funciones de la secretaría de la Sede.

18. Muy importante es el hecho de que se formularan varias propuestas en relación con la función de las estructuras regionales dentro del programa de las Naciones Unidas, en particular la posible contribución de las oficinas regionales de la OMS.

Por el grupo interorganismos

19. Esas recomendaciones se comunicaron al grupo interorganismos que había redactado el informe sobre el estudio. Dicho grupo asume la responsabilidad principal de poner en funcionamiento el programa de las Naciones Unidas.

20. En su reunión celebrada los días 9 y 10 de febrero, con la que inició la segunda fase de sus consultas, el grupo estableció un calendario para el desarrollo ulterior del estudio y examinó los medios para mejorar la colaboración, tanto a nivel mundial como de país, incluso antes de que se establezca oficialmente el programa de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. Preparó asimismo una lista de cuestiones relacionadas con la estructura y el funcionamiento del programa que necesitan ser estudiadas más detenidamente en futuras reuniones.

21. La segunda reunión del grupo interorganismos tuvo lugar del 15 al 18 de marzo. Con arreglo al primer apartado del párrafo 2 de la resolución EB93.R5, participó en la reunión el presidente del Grupo Especial de Trabajo sobre Coordinación en materia de VIH/SIDA, establecido por el Comité de Gestión del Programa Mundial de la OMS sobre el SIDA. Los debates se centraron en:

i) la estructura y las actividades del programa a nivel de país, incluidos los criterios para la elección por consenso de los presidentes de los comités (o grupos temáticos) sobre el VIH/SIDA, y la responsabilidad y rendimiento de cuentas del comité; la contratación, supervisión y cometido del funcionario del país encargado del programa; la participación de todas las organizaciones copatrocinadoras y otros copartícipes en el proceso de planificación dirigido por el gobierno; la recaudación de fondos para el plan nacional sobre el SIDA; y la utilización de los fondos mundiales a nivel de país; y

ii) la secretaría del programa y las necesidades de recursos a nivel mundial, comprendidos los criterios para la elección del director del programa; la cesión temporal de personal por parte de las organizaciones copatrocinadoras; la preparación del presupuesto del programa para 1996-1997; y la recaudación de fondos a nivel mundial.

22. Se acordó que las actividades y estructuras regionales y su relación con el programa copatrocinado, la dirección del programa y otras cuestiones relevantes se examinarán en las reuniones subsiguientes del grupo, previstas para los días 5 a 7 de abril y 30 de mayo a 1 de junio de 1994.

IV. EXAMEN DEL INFORME SOBRE EL ESTUDIO POR LOS ORGANOS RECTORES DE OTRAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

23. En su reunión de febrero, el grupo interorganismos acordó que se facilitase a los órganos rectores de las distintas organizaciones el informe sobre el estudio (documento EB93/INF.DOC./5) que figura en el documento EB93/1994/REC/1, anexo 3. Entre esos órganos figuraban el Consejo Ejecutivo de la

Unesco (18 de abril a 2 de mayo de 1994), la Junta Ejecutiva del UNICEF (25 a 29 de abril de 1994), el Consejo Ejecutivo del PNUD (10 a 13 de mayo de 1994), el Consejo Ejecutivo del FNUAP (6 a 17 de junio de 1994) y la Junta de Gobernadores del Banco Mundial (que se reúne con carácter regular). Es posible que, si la organización interesada lo considera necesario, se preparen también documentos explicativos que acompañarán al documento.

24. Con arreglo a la resolución EB93.R5, el Director General ha invitado asimismo al Secretario General a que recomiende al Consejo Económico y Social que apoye la creación de un programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA en su periodo de sesiones de 1994. En consulta con el grupo interorganismos se preparará un documento más detallado sobre el proceso de iniciación del programa de las Naciones Unidas para que lo examine el precitado Consejo en ese periodo de sesiones.

25. Se calcula que el programa podría iniciar sus actividades a mediados de 1995 y se hallaría en pleno funcionamiento ya en el bienio 1996-1997. El grupo interorganismos y el grupo de trabajo interno del Director General seguirán aportando su contribución a los planes para poner en marcha el programa.

V. ASUNTOS QUE REQUIEREN ESPECIAL ATENCION DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

26. Se invita a la Asamblea de la Salud a que tome nota del informe y de que todas las consecuencias financieras que implique el desarrollo ulterior del programa se sufragarán con cargo al presupuesto del Programa Mundial sobre el SIDA de la OMS y, en caso necesario, con recursos de los otros copatrocinadores. En mayo de 1995 se presentará a la 48ª Asamblea Mundial de la Salud un nuevo informe sobre los progresos realizados.

= = =